

REAL FEDERACIÓN DE DEPORTES DE INVIERNO

JUNTA ELECTORAL

Madrid a 25 de mayo de 2022

En Madrid, la Junta Electoral nombrada por la Comisión Delegada de fecha 25 marzo 2022, para actuar en el proceso electoral de la Real Federación Española Deportes de Invierno 2022, en uso de sus atribuciones, y de acuerdo con el calendario electoral, y con el artículo 14 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Española, y el artículo 24 del Reglamento Electoral de la RFEDI, aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 31 de marzo de 2022, una vez transcurrido el plazo habilitado para presentar reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea de la RFEDI, sin que se haya presentado ninguna, se procedió en fecha 19 de mayo de 2022 a la proclamación definitiva miembros de la Asamblea General de la RFEDI de las candidaturas resultando de ello la **PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE LAS CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFEDI** por los estamentos de clubes de Alto Nivel, clubes no Alto Nivel, deportistas Alto Nivel, deportistas no Alto Nivel, técnicos Alto Nivel, técnicos no Alto Nivel y jueces y delegados técnicos. En concreto en los candidatos **POR EL ESTAMENTO DE CLUBES NO ALTO NIVEL Circunscripción Autónoma Federación Catalana, se proclamaron los siguientes:**

CLUB ESQUÍ ALPÍ CERETÀ
CLUB ESPORTIU GRANUEC

En fecha 24 de mayo de 2022, ha tenido entrada en el correo habilitado de la RFEDI, escrito del siguiente tenor:

“Jesús Gracia Marzo en nombre y representación, como Presidente, del CLUB ESPORTIU GRANUEC me dirijo a esta Junta Electoral para retirar la candidatura a la Asamblea General por el estamento de Clubes de No alto Nivel circunscripción catalana”.

En consecuencia, se admite la renuncia presentada, y al existir un único candidato pasa a componer la nueva Asamblea de la RFEDI, sin necesidad de votación, por el estamento de **CLUBES NO ALTO NIVEL CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA FEDERACIÓN CATALANA** el siguiente:

CLUB ESQUÍ ALPÍ CERETÀ

Con respecto al contenido del acta de proclamación de las candidaturas definitivas de fecha 19 de mayo de 2022, se mantienen aquellas circunscripciones electorales en las que el número de candidatos presentados por los distintos estamentos y especialidades sea superior al de puestos que han de elegirse, y por lo tanto se llevará a cabo el acto de votación el día fijado en el calendario electoral.

Sin haber más temas que resolver, se procede a la redacción de la presente acta, a los efectos legales oportunos.

LA JUNTA ELECTORAL

